



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2017-00067-00 (Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual).

En memorial que antecede el señor NESTOR DAVID OSORIO MORENO (CC No. 73.167.449), T.P. No. 97.448 del C. S. de la J., con correo electrónico: osoriomorenoabogado@hotmail.com, actuando en su condición de apoderado general de SBS SEGUROS COLOMBIA, manifiesta que otorga poder especial, amplio y suficiente a la Dra. DANIELA PINEDO PUELLO (C.C. No. 1.050.961.472 de Turbaco (Bolívar), y tarjeta profesional No. 288.200 del C. S. de la J., con correo electrónico: dpinedo97@gmail.com y dpinedop@osoriomorenoabogados.com, para que represente los intereses de su representada y ejerza el derecho de defensa de la misma, dentro del proceso de la referencia; quien contesta la demanda y propone excepciones de mérito dentro del término de ley, por lo tanto esta Judicatura reconocerá personería jurídica y tendrá por contestada la demanda. Lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 75 y 96 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Tener a la doctora DANIELA PINEDO PUELLO, identificada con la (C.C. No. 1.050.961.472 de Turbaco (Bolívar) y T.P. No. 288.200 del C. S. de la J., con correo electrónico: dpinedo97@gmail.com y dpinedop@osoriomorenoabogados.com, como apoderada de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA, en los términos del memorial poder.

Segundo. Tener por contestada la demanda por parte de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3eb092482bab5df068709bd3bc554e89e6645b1b4c1f794ec3102e85f126e061

Documento generado en 15/09/2021 09:50:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>